

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00153

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se hace necesario emitir pronunciamiento respecto de interposición de recurso de apelación. Sírvase proveer.

Barranquilla, Enero 12 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Enero Doce (12) de Dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte demandada, Señores YOLANDA BAUTISTA DE DUARTE y CARLOS ARTURO GUERRERO BONADIEZ, Dr. HAROLDO ENRIQUE LOPEZ TURIZZO, presenta recurso de apelación contra la sentencia emitida por ésta agencia judicial en fecha Diciembre 15 de 2021, por medio escrito allegado al correo institucional de ésta agencia judicial, en fecha Enero 11 de 2021, a lo cual y por ser procedente accederá el despacho, concediendo dicho recurso en el efecto devolutivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1. Conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada Señores YOLANDA BAUTISTA DE DUARTE y CARLOS ARTURO GUERRERO BONADIEZ, Dr. HAROLDO ENRIQUE LOPEZ TURIZZO, contra la sentencia de fecha Diciembre 15 de 2021, en el efecto devolutivo, sin que sea posible la entrega de dineros o cosas, hasta que la superioridad desate el recurso correspondiente.
2. Como quiera que no se causa emolumento alguno por la remisión del expediente a la superioridad, no se ordenará el pago de suma alguna por dicho concepto.
3. Por secretaría, realícese reparto y remítase el expediente digital a la superioridad para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE